



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 025-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Enero del 2018.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 04 de Enero del 2018, la Convocatoria N° 001-2018-SO-GRA/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional por la **Provincia de Huarmey**, Edwin Ipanaqué Hidalgo, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 9° del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash*;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR de fecha 24 de Abril del 2015, el Pleno del Consejo Regional de Ancash, aprueba: *"Derogar la Ordenanza Regional N° 002-2008-REGION ANCASH-CR y Aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash"*;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huarmey, **Edwin Ipanaqué Hidalgo**, en **ESTACIÓN PEDIDOS** y al amparo del Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Conformar una Comisión para la Modificación y Mejora del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash*;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Regional por la Provincia de Huarney, **Edwin Ipanaqué Hidalgo**, sustenta su pedido ante los Miembros del Consejo Regional; la Consejera Regional por la Provincia de Ocros señala que toda norma tiene vacíos y se puede perfeccionar en ese contexto los ~~Consejeros regionales deben traer las propuestas para la~~ Modificación del Reglamento Interno del Consejo, por otra parte el Consejero Regional **Pedro Izquierdo Huerta** señala que toda norma se ajusta a cambios y modificaciones y ninguna Norma es estático; asimismo el Consejero Regional por la Provincia de Sihuas, señala que toda norma no es perfecta sino es perfectible hecho por el hombre y modificado por el hombre en ese sentido señala que cada Consejero Regional traiga la propuesta para modificar y mejorar el Reglamento Interno. Por otra parte el Consejero Regional **Mario Vega Antonio** propone programar una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con agenda única para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional la misma que es corroborada por el Consejero Regional por la Provincia de Huarney y, luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROGRAMAR**, una Sesión Extraordinaria de Consejo Regional con Agenda Única para tratar sobre la revisión del Reglamento Interno del Consejo Regional previo aporte de cada uno de los Miembros del Consejo Regional de Ancash.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en atención al Artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
-----  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO